



COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

CONVENIO NO. CEAS-IHAP-APAZU 003-2006



CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS "APAZU" CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE DAU FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEAS", Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER ROJAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SEAPAL", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

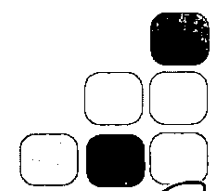
1.- DECLARA "CEAS" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CREADO POR DECRETO 18434 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2000, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

I.3.- EL DÍA 21 DE MAYO DE 2001 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL INGENIERO ENRIQUE DAU FLORES, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN 1 DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.5.- HAN SIDO INCLUIDAS PARA EJECUTARSE DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS "APAZU", LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

II.- DECLARA "SEAPAL QUE:

II.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, SEGÚN DECRETO NÚMERO 9608 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1977.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 50, 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PARTICULARES, INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DIA 07 DE AGOSTO DEL 2001, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 12 FRACCIONES XIV, XV Y 13 DE LA LEY DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

II.3.- HA SOLICITADO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A TRAVÉS DEL "CEAS", SER CONSIDERADO EN EL PROGRAMA "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS", PARA REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.


II.4.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A SU APORTACIÓN SE EMPLEARÁN RECURSOS PROPIOS

II.5.- CONOCE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y EN ESPECIAL, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE ABRIL DEL AÑO 2003, EL MANUAL DEL PROGRAMA AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS; ASÍ COMO LAS NORMAS EXISTENTES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.

II.6.- HA DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, TENDIENTES A IMPULSAR PRIORITARIAMENTE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE EJECUTAN Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO TENER ADEUDOS PENDIENTES CON "CEAS" DERIVADOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES; ASÍ COMO ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS EN MATERIA DE DERECHOS POR USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO EL RELATIVO AL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES.

11.8.- PARA LOS EFECTOS LEGALES MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO VILLA-ESQUINA MANUEL ÁVILA CAMACHO, CÓDIGO POSTAL 48330, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.





COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "CEAS" Y "SEAPAL" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS CONSISTENTES EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN POR GRAVEDAD DE 24", 20", Y 18" DE DIÁMETRO DEL TANQUE SUPERFICIAL VALLARTA AL TANQUE EL MANGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.

SEGUNDA.- "CEAS" Y "SEAPAL" CONVIENEN EN QUE EL MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA PUBLICA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ 19'853,600.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A EROGAR DURANTE EL EJERCICIO 2006.

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

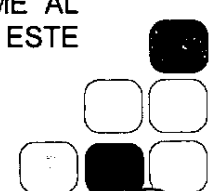
RECURSOS FEDERALES	35%	\$ 6'948,760.00
RECURSOS SEAPAL	65%	\$ 12'904,840.00
TOTAL	100%	\$ 19'853,600.00

TERCERA.- "SEAPAL" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE CORRESPONDEN, POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN TOTAL COMPROMETIDA, MEDIANTE CHEQUE O DEPOSITO BANCARIO A FAVOR DE "CEAS", A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ASÍ MISMO, "CEAS" Y "SEAPAL" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LA OBRA PUEDE VARIAR EN CUANTO AL MONTO DURANTE SU DESARROLLO, YA SEA POR ADECUACIONES OBLIGADAS O POR TIPOS DE MATERIAL ENCONTRADOS DURANTE LOS TRABAJOS Y SI LA VARIACIÓN ES A LA ALZA, LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA MISMA, SERÁN APORTADOS DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "SEAPAL" SE RETRASE O NO CUMPLA, EN TIEMPO Y FORMA, CON SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS, NO SE LE TOMÉ EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS TANTO ESTATALES COMO FEDERALES, LO CUAL NO EXIME AL ORGANISMO DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO.

[Handwritten signature]



QUINTA.- "CEAS" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

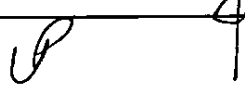
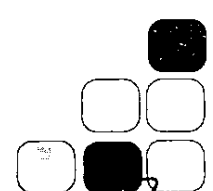
LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR "CEAS".

SEXTA.- "SEAPAL" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEAS" QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

SEPTIMA.- "CEAS" SE OBLIGARÁ A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO EN FUNCIONAMIENTO Y "SEAPAL" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "CEAS" LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

OCTAVA.- LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARA PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. UNA VEZ ENTREGADA POR "CEAS", POR LO QUE "SEAPAL" CONTINUARÁ HACIENDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHO MUNICIPIO, BENEFICIADO CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- "CEAS" Y "SEAPAL" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006 (DOS MIL SEIS)

POR "CEAS"



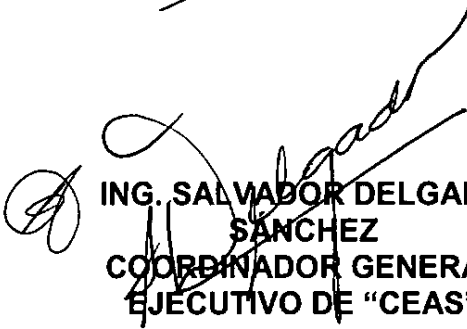
ING. ENRIQUE DAU FLORES
DIRECTOR GENERAL

POR "SEAPAL"



ING. FRANCISCO JAVIER ROJAS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO



ING. SALVADOR DELGADO
SANCHEZ
COORDINADOR GENERAL
EJECUTIVO DE "CEAS"



SR. LUIS MARIO FIGUEROA PRADO
GERENTE ADMINISTRATIVO DE
"SEAPAL"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS "APAZU", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA.